



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2016-MPB-CMPB

Bagua, 24 de Octubre del 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 030 de fecha 10 de Octubre del 2016; el Informe N° 380-2016-GSPDH-MPB de fecha 19 de Setiembre del 2016 emitido por la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano sobre el Proyecto de Ordenanza que propone la Adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial Bagua a la Ley N° 30490 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 7° de la pre citada Constitución, señala que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y de la comunidad así como el deber de contribuir a su promoción y defensa. La persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, asimismo, la referida Constitución en su artículo 4° precisa que la comunidad y el Estado protegen, entre otros, a los ancianos en situación de abandono;

Que, el numeral 1.2 del artículo 84° en concordancia con el numeral 2.4. del mismo artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales y distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2016-MPB-CPB de fecha 15 de Marzo del 2016 se ordena la Creación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en el marco de la entonces vigente Ley N° 28803 - Ley de las Personas Adultas Mayores; dentro de éste contexto con fecha 21 de Julio del 2016 se publica Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, la misma que a la fecha se encuentra vigente derogando la Ley N° 28803;

Que, considerando el contenido del párrafo precedente, resulta de necesidad institucional adecuar el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Bagua a lo regulado en la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, define, como personas adultas mayores a todas aquellas que tengan 60 o más años de edad;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2016-MPB-CMPB

Que, de conformidad con el primer párrafo del artículo 10° de la precitada Ley, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) promueve a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores la creación de los Centros Integrales de atención al Adulto Mayor (CIAM), en las Municipalidades Provinciales y Distritales;

Que, los artículos 9°, 10°, 11° y 12° de la Ley N° 30490 establecen que los gobiernos locales, en el marco de sus competencias, pueden suscribir convenios, alianzas estratégicas, entre otros documentos con organizaciones e instituciones de naturaleza pública y privada para la implementación progresiva de los servicios que deben brindar los CIAM, en tanto se reglamente la indicada Ley;

Teniendo en consideración lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal ha aprobado la siguiente Ordenanza:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE ADECUA EL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

Artículo 1.- Objeto de la Norma:

Adecuar el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor en la Municipalidad Provincial de Bagua a la Ley N° 30490 - Ley de las Personas Adultas Mayores, con el objeto de brindar una atención integral y permanente a las personas adultas mayores de sesenta (60) años a más, para mejorar su calidad de vida e integrar los plenamente al desarrollo social, económico, político y cultural de nuestra comunidad, implementando para ello en forma progresiva, diversos servicios y programas.

Artículo 2.- Definición: El Centro Integral de Atención del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Bagua, reúne a todas aquellas personas adultas mayores domiciliadas en la provincia de Bagua, que mediante organizaciones o individualmente, decidan inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute el CIAM.

Artículo 3.- Finalidades: El CIAM promoverá el estricto cumplimiento de los derechos del Adulto Mayor, tipificados en la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las que figuran y/o se detallan en el Artículo 5° de la Ley N° 30490, Ley de las Personas Adultas Mayores, su Reglamento, y otras Normas Legales creadas y por crearse.

Artículo 4.- Del Fomento Organizacional: El CIAM dentro del marco estipulado para el reconocimiento de las organizaciones sociales promoverá y/o fomentará la creación de Organizaciones de Personas Adultas Mayores en la Provincia, permitiendo así su participación como agentes activos de manera organizada y concertada en las actividades, proyectos y otros análogos.

Artículo 5.- De los Convenios: El CIAM, a través de la Alcaldía, en coordinación con la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y en concordancia con la Ley N° 30490, podrán suscribir en nombre y representación de la Municipalidad, todo tipo de convenios con organizaciones e instituciones, públicas, privadas, organizaciones no gubernamentales ONG, entidades cooperantes nacionales e internacionales para que en forma desinteresada y voluntaria apoyen acciones a favor de los beneficiarios del CIAM.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ORDENANZA MUNICIPAL N° 029-2016-MPB-CMPB

Artículo 6.-De la Sostenibilidad: Para garantizar la sostenibilidad, el CIAM, será incorporado en la estructura, instrumentos de gestión y partidas presupuestales determinadas por Ley.

Artículo 7.- De los Instrumentos de Trabajo: El CIAM, elaborará su Plan de Trabajo para garantizar su correcto funcionamiento y asegurar los derechos de los beneficiarios.

Artículo 8.- De la Comunidad: Corresponde a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, de manera directa o a través del CIAM, la sensibilización, información y fomento permanente a la ciudadanía de la condición de persona adulta mayor, y la necesidad de brindarle un trato diligente, respetuoso y solidario, fomentando su participación como miembro activo de la comunidad.

Artículo 9.- La presente Ordenanza regirá a partir del día siguiente de su publicación.

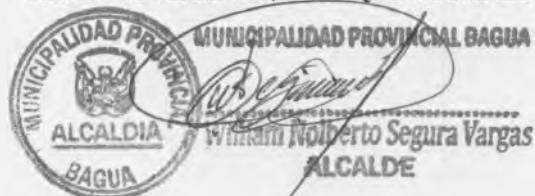
Artículo 10.-DEROGAR, la Ordenanza Municipal N°04-2016-MPB-CMPB de fecha 15 de Marzo del 2016, a partir de la vigencia de la presente Ordenanza.

Artículo 11.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística, Informática y Tecnología de la Información y Comunicación, la publicación de la presente Ordenanza en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua, en cumplimiento a la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Artículo 12.- ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la difusión y publicación de la presente disposición en el Mural y en la página web de la Municipalidad Provincial de Bagua; cumplido que sea, deberá remitirse mediante informe dicha publicación a la Secretaría General para su archivamiento respectivo.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



WNSV/MPB/A
CLENCH/MPB/AL